



**NOTIFICACIÓN DE LOS COMPROMISOS DE LAS CATEGORÍAS EN VIRTUD  
DEL ACUERDO SOBRE FACILITACIÓN DEL COMERCIO**

COMUNICACIÓN DEL ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA

La siguiente comunicación, de fecha 16 de enero de 2018, se distribuye a petición de la delegación del Estado Plurinacional de Bolivia para información de los Miembros.

---

El Estado Plurinacional de Bolivia presenta las siguientes notificaciones de conformidad con los artículos 15 y 16 del Acuerdo sobre Facilitación del Comercio (WT/L/931).

Disposición	Título/descripción	Categoría	Fecha indicativa para la aplicación (categorías B y C)	Fecha definitiva para la aplicación (categorías B y C)	Asistencia y apoyo para la creación de capacidad requeridos para la aplicación (categoría C)
<b>Artículo 1 Publicación y disponibilidad de la información</b>					
Artículo 1.1	Publicación	A	-	-	-
Artículo 1.2	Información disponible por medio de Internet	A	-	-	-
Artículo 1.3	Servicios de información	A	-	-	-
Artículo 1.4	Notificación	A	-	-	-
<b>Artículo 2 Oportunidad de formular observaciones, información antes de la entrada en vigor y consultas</b>					
Artículo 2.1	Oportunidad de formular observaciones e información antes de la entrada en vigor	A	-	-	-
Artículo 2.2	Consultas	B	31 de diciembre 2019	Por determinar	-
<b>Artículo 3 Resoluciones anticipadas</b>					
		C	31 de diciembre de 2020	Por determinar	Cooperación y Asistencia técnica para la implementación de Resoluciones Anticipadas, para lo cual se requiere: <ul style="list-style-type: none"> <li>- Adquirir conocimiento sobre el marco procedimental y directrices referentes a la tramitación y verificación del uso adecuado de Resoluciones anticipadas.</li> <li>- Conocer las implicancias jurídicas y normativas que conlleva su emisión.</li> <li>- Elaborar reglamentos, procedimientos y otros que permitan la implementación, plazo de vigencia y revocatoria de las resoluciones anticipadas.</li> </ul>
<b>Artículo 4 Procedimientos de recurso o de revisión</b>					
		A	-	-	-
<b>Artículo 5 Otras medidas para aumentar la imparcialidad, la no discriminación y la transparencia</b>					
Artículo 5.1	Notificaciones de controles o inspecciones reforzados	A	-	-	-
Artículo 5.2	Retención	A	-	-	-

Disposición	Título/descripción	Categoría	Fecha indicativa para la aplicación (categorías B y C)	Fecha definitiva para la aplicación (categorías B y C)	Asistencia y apoyo para la creación de capacidad requeridos para la aplicación (categoría C)
Artículo 5.3	Procedimientos de prueba	C	31 de diciembre de 2022	Por determinar	Implementación de Centros de Inspección Simultánea, dotados de: laboratorios para pruebas de control y verificación de minerales, laboratorios fitosanitarios, cuarentena, entre otros; además de métodos no intrusivos de inspección de mercancías. Inversión estimada: US\$13 millones- US\$16 millones.
<b>Artículo 6 Disciplinas en materia de derechos y cargas establecidos sobre la importación y la exportación o en conexión con ellas y de sanciones</b>					
Artículo 6.1	Disciplinas generales en materia de derechos y cargas establecidos sobre la importación y la exportación o en conexión con ellas	A	-	-	-
Artículo 6.2	Disciplinas específicas en materia de derechos y cargas de tramitación aduanera establecidos sobre la importación y la exportación o en conexión con ellas	B	31 de diciembre de 2019	Por determinar	-
Artículo 6.3	Disciplinas en materia de sanciones	B	31 diciembre de 2019	Por determinar	-
<b>Artículo 7 Levante y despacho de las mercancías</b>					
Artículo 7.1	Tramitación previa a la llegada	B	31 de diciembre de 2019	Por determinar	-
Artículo 7.2	Pago electrónico	A	-	-	-
Artículo 7.3	Separación entre el levante y la determinación definitiva de los derechos de aduana, impuestos, tasas y cargas	A	-	-	-
Artículo 7.4	Gestión de riesgo	A	-	-	-
Artículo 7.5	Auditoría posterior al despacho de aduana	A	-	-	-
Artículo 7.6	Establecimiento y publicación de los plazos medios de levante	B	31 de diciembre de 2019	Por determinar	-
Artículo 7.7	Medidas de facilitación del comercio para los operadores autorizados	A	-	-	-
Artículo 7.8	Envíos urgentes	B	30 de junio de 2020	Por determinar	-
Artículo 7.9	Mercancías perecederas	A	-	-	-
<b>Artículo 8 Cooperación entre los organismos que intervienen en la frontera</b>					
		A	-	-	-
<b>Artículo 9 Traslado de mercancías destinadas a la importación bajo control aduanero</b>					
		A	-	-	-

Disposición	Título/descripción	Categoría	Fecha indicativa para la aplicación (categorías B y C)	Fecha definitiva para la aplicación (categorías B y C)	Asistencia y apoyo para la creación de capacidad requeridos para la aplicación (categoría C)
<b>Artículo 10 Formalidades en relación con la importación, la exportación y el tránsito</b>					
Artículo 10.1	Formalidades y requisitos de documentación	C	31 de diciembre de 2019	Por determinar	Asistencia Técnica y apoyo para la simplificación y optimización de los procesos y procedimientos de comercio exterior a fin de eliminar trámites innecesarios, asegurar que los procesos sean claros y transparentes y que respondan a objetivos de eficiencia, incorporen procedimientos de gestión del riesgo, y se adhieran a estándares y buenas prácticas internacionales. Inversión estimada: US\$1.25 millones
Artículo 10.2	Aceptación de copias	B	31 de diciembre de 2020	Por determinar	-
Artículo 10.3	Utilización de las normas internacionales	A	-	-	-
Artículo 10.4	Ventanilla única	C	31 de diciembre de 2020	Por determinar	-
Artículo 10.5	Inspección previa a la expedición	A	-	-	-
Artículo 10.6	Recurso a agentes de aduanas	A	-	-	-
Artículo 10.7	Procedimientos en frontera comunes y requisitos de documentación uniformes	A	-	-	-
Artículo 10.8	Mercancías rechazadas	A	-	-	-
Artículo 10.9	Admisión temporal de mercancías y perfeccionamiento activo y pasivo	A	-	-	-
<b>Artículo 11 Libertad de tránsito</b>					
Artículo 11.1-11.8		A	-	-	-
Artículo 11.9		B	31 de diciembre de 2019	Por determinar	-
Artículo 11.10-11.12		A	-	-	-
Artículo 11.13		B	31 de diciembre de 2019	Por determinar	-
Artículo 11.14-17		A	-	-	-
<b>Artículo 12 Cooperación aduanera</b>					
		A	-	-	-